ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA FALLA

Fecha: 21 de agosto de 2026.

JUSTIFICACION

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el literal b) del inciso segundo del artículo 138 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con la Ley 715 de 2001, Artículo 9º, Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que el Acuerdo No.04 de 2.021 expedido por el consejo Directivo de la Institución Educativa José María Falla reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de servicios de fondos educativos y la celebración de contratos cuya cuantía no supere a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes; lo que le posibilita administrar los recursos financieros para la garantía del derecho a la educación.

Que, en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, se evalúan las condiciones actuales de la institución Educativa para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación,

pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo en el centro educativo.

INFORMACION GENERAL:

La Institución Educativa JOSE MARIA FALLA de carácter Oficial, identificada mediante código DANE 176250000261 y NIT 891.901.114-0, recibe recursos provenientes del sistema general de participaciones; el esquema de asignación de los recursos de participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ESTA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa José María Falla, en ejercicio de la actividad misional que le compete y para garantizar el normal funcionamiento, debe contar de manera permanente con los elementos necesarios que le permita brindar condiciones óptimas a la comunidad educativa en general (estudiantes, padres de familia, directivos, docentes y administrativos); se requiere algunos elementos de aseo que permita realizar una adecuada limpieza de las áreas de la Institución.

OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de elementos de aseo para la Institución Educativa José María Falla, El Dovio Valle.

ALCANCE DEL OBJETO ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Item	DETELLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLSA BASURA 90*130	PAQUE X 3 UND	320		
2	BOLSA BASURA 65*90	PAQUETE X 10 UND	350		
3	TRAPERO SUPER BLANCO GRANDE	UNIDAD	20		
4	TRAPERO SUPER NEGRO GRANDE	UNIDAD	20		
5	ESCOBA PLASTICA ZULIA	UNIDAD	40		
6	ESCOBA HIRACA	UNIDAD	40		
7	CEPILLO PISO CON BANDA	UNIDAD	30		
8	RECOGEDOR CON BANDA	UNIDAD	30		
9	ESCOBILLON LOLA CON BASE	UNIDAD	30		
10	BLANQUEADOR PATOJITO	3700 ML	40		
11	DETERGENTE AK-1 POLVO	BOLSA 3.000 GR	45		
12	AMB FABULOSO LAVANDA	5.000 ML	15		
13	LIMPIAPISOS LAVANDA	3800 ML	15		
14	JABON REY	CARTON X 25 UND X 300 GR	10		
15	PH FAMILIA*12UND MEGAROLLO	PAQUETE X 12 ROLLOS	15		
16	LIMPIA VIDRIOS LIMPIA YA C/PISTOLA	1.000 ML	15		
17	GUANTE ETERNA T-8 NEGRO CLÁSICO	PAR	20		
18	GUANTE ETERNA T-9 NEGRO CLÁSICO	PAR	20		
19	KIT ESPONJAS	3 UND	20		
20	LIMPION CON FLEKOS	UNIDAD	29		
21	LIMPION DE COCINA 30*50	UNIDAD	30		
22	LAVALOZA LIQ AXION LIMÓN	750 ML	15		
23	JABON LIQUIDO PARA MANOS	1000 ML	15		
24	TOALLA DE MANOS X 150 UND	150 UND	30		
25	ALCOHOL MK	3700 ML	15		
26	VINAGRE BLANCO	3000 ML	15		
VALOR TOTAL					

MODALIDAD DE LA CONTRATACION: Régimen especial-sin ofertas (Se trata de un proceso de contratación directa realizada de conformidad con los principios del manual de contratación de la institución educativa).

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El termino de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta por diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Un solo pago total final, previa presentación y aceptación de la respectiva factura electrónica y demás documentos soporte a que este obligado el contratista, el informe de supervisión suscrito por el funcionario responsable

de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con la aprobación del rector de la Institución, y la respectiva acta de pago.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Institución Educativa José María -Falla El Dovio Valle.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Nueve Millones de pesos M/cte ($9.000.000,oo).

ASPECTOS PRESUPUESTALES: Certificado de Disponibilidad presupuestal 000033 del 21 de agosto de 2026.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES: Estampilla Pro-Desarrollo 2%, Pro-Universidad del Valle 2%, Pro-Hospitales 1%, Pro-Cultura 1%, Pro-Uceva 0,5%, Pro-Universidad del Pacifico 0,5%, Pro-Electrificación Rural 0,2%, Tasa Pro-deporte y Recreación 2,5%

SUPERVISION: La entidad ejercerá el control y la supervisión de la ejecución del contrato a través de la dependencia administrativa-servicios generales, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo al objeto a contratar se adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con el literal h) del Numeral 4° del Art. 2° de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con los Artículos 81 y 84 del Decreto 1510 de 2013.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS. La exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular; Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a suscribir y la forma de pago del mismo, La Institución Educativa José María Falla del Municipio de El Dovio Valle, no exigirá al contratista presentación de garantía, de conformidad con el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013.

ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA

Administrativo	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA	Por qué el CONTRATISTA se rehusó afirmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varían las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA o el CONTRATISTA dependiendo Quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Paros o eventos externos que impidan el acceso de vehiculos al municipio	Ocurre, cuando por causas ajenas, como paros de transportadores, desabastecimiento de combustibles, escasez de combustible u otras causas que impidan al contratista cumplir con el objeto contractual. Riesgo que asume el contratista		X
	4	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capitulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidas por el contratista; **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de los materiales objetos del contrato		X
	5	Daños Ocasionados por delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño. Las ocurrencias de los eventuales hechos serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida DAÑO O DETERIORO DE LOS INSUMOS,		X
	6	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	7	Incumplimiento en el Objeto Contractual por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	8	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X
	9	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los estudios previos y que puedan corregirse conforme a la ley. Riesgo que asume **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	X	
	10	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las cuentas de cobros (correctamente diligenciadas y firmadas)	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener las actas y radicarlas oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	11	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	X	

IVAN JAVIER HERNANDEZ TORO
Rector I.E. José María Falla
El Dovio Valle